DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0705/03/22
Oficio N°: DFMARNAT/1568/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 05 de abril de 2022

EJIDO PALO SECO AMPLIACION

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02010-0033/2021 de fecha 15 de Enero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 1,329.258 Metros cúbicos	111	910	1020	24929951	24930061
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, leña en raja, *Pinus spp.*, (Pino), 39.420 Metros cúbicos	8	38	45	24930062	24930069
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, brazuelos, *Pinus spp.*, (Pino), 129.299 Metros cúbicos	26	257	282	24930070	24930095
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, madera en rollo, *Abies religiosa*, (Oyamel), 474.951 Metros cúbicos	40	102	141	24930096	24930135
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, leña en raja, *Abies religiosa*, (Oyamel), 14.085 Metros cúbicos	3	3	5	24930136	24930138
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, brazuelos, *Abies religiosa*, (Oyamel), 46.199 Metros cúbicos	20	52	71	24930139	24930158
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, madera en rollo, *Quercus spp.*, (Encino), 199.612 Metros cúbicos	17	135	151	24930159	24930175
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, leña en raja, *Quercus spp.*, (Encino), 69.706 Metros cúbicos	14	12	25	24930176	24930189
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, brazuelos, *Quercus spp.*, (Encino), 31.685 Metros cúbicos	6	28	33	24930190	24930195
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, madera en rollo, *Otras hojosas*, (Varias especies), 578.724 Metros cúbicos	48	157	204	24930196	24930243
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas,	30	38	67	24930244	24930273

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0705/03/22
Oficio N°: DFMARNAT/1568/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 05 de abril de 2022

P-15-021-PAL-001/17, leña en raja, Otras hojosas, (Varias especies), 202.094 Metros cúbicos					
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, brazuelos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 91.861 Metros cúbicos	15	44	58	24930274	24930288

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario
EMM*MMH**VVM*